

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA SECRETARIAL: La FISCALÍA 81 LOCALDE JAMUNDÍ-VALLE, nos remitió, el expediente digitalizado al correo Institucional del Juzgado 763646000177201600639, objeto de la prueba documental decretada; y solicitada por la parte demandante. Sírvase Proveer.

GUILLEMRO VALDES FERNANDEZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.
Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de 2022.

PROCESO : VERBAL R.C.E
DEMANDANTE : HENAR ANACONA RUIZ
DEMANDADO: ANDRES DIONISIO MONTAÑO
ANGELAMARIA MONTAÑO
EQUIDAD SEGUROS.
RADICACIÓN: 76001-31-03-001-2019-00191-00

Teniendo en cuenta que se allegó por parte de la FISCALÍA 81 LOCAL DE JAMUNDÍ, el expediente digitalizado al correo Institucional del Juzgado 763646000177201600639, objeto de la prueba decretada mediante auto del pasado el 14 de septiembre, foliatura que ha sido digitalizada en debida forma, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR al expediente digital la prueba documental arribada al proceso, y referida a las actuaciones correspondientes al proceso contenido en el expediente No. 763646000177201600639, proveniente de la FISCALÍA 81 LOCALDE JAMUNDÍ, objeto de la prueba decretada para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1° Civil del Circuito de Oralidad Secretaría Cali, 30 DE JUNIO DEL 2022 Notificado por anotación en el estado No. 109 De esta misma fecha. Guillermo Valdés Fernández Secretario
--